



Barranquilla,

22 FEB. 2016

Señor (a)

BRIDY PATRICIA AHUMADA GONZALEZ

DOCENTE

I.E FRUTOS DE LA ESPERANZA DE GALAPA

GALAPA-ATLANTICO

E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Adtivo	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
00056	05 DE FEBRERO DE 2016	"Por medio del cual se acepta una renuncia de una asignacion de funciones"	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **00056** de fecha **5 DE FEBRERO DE 2016**.

Atentamente,

MONICA TORRES ARCILA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO EDUCATIVO

Elaboró Yesenia Portillo



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 10 005 6 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE RECTORA PRESENTADA POR UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 000431 del 25 de Septiembre de 2008, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y,

CONSIDERANDO

Que la docente **BRIDY PATRICIA AHUMADA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.475.198**, presentó en las Oficinas de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Requerimiento **2016PQR1387** de fecha **veintidós (22) de Enero de 2016**, renuncia a la asignación de funciones de Rectora en la **Institución Educativa Frutos de la Esperanza**, en el municipio de **Galapa**.

Que revisada la Hoja de Vida de la educadora **BRIDY PATRICIA AHUMADA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.475.198**, se constató que se encuentra vinculada en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el nivel de **Preescolar**, en la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander**, en el municipio de **Galapa**.

Que mediante Resolución **00820** de fecha **catorce (14) de Abril de 2015**, se le asignaron funciones de Rectora en la **Institución Educativa Frutos de la Esperanza**, en el municipio de **Galapa**, hasta que el Ministerio de Educación Nacional cree el cargo de Rector en el establecimiento educativo.

Que por lo anteriormente expuesto, la Administración Departamental, procede aceptar la renuncia presentada por la educadora **BRIDY PATRICIA AHUMADA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.475.198**, de la asignación de funciones de Rectora en la **Institución Educativa Frutos de la Esperanza**, en el municipio de **Galapa**.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la educadora **BRIDY PATRICIA AHUMADA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.475.198**, de la asignación de funciones de Rectora en la **Institución Educativa Frutos de la Esperanza**, en el municipio de **Galapa**, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 00056 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE RECTORA PRESENTADA POR UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

ARTICULO SEGUNDO: La educadora **BRIDY PATRICIA AHUMADA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.475.198**, regresara a su cargo base de docente de tiempo completo en propiedad, en la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander**, en el municipio de **Galapa**, en el nivel de **Preescolar**.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada a las oficinas de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Frutos de la Esperanza**, a la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander**, en el municipio de **Galapa** a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Barranquilla, a los

05 FEB 2016


DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) 
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

